

3. POLÍTICAS DE EMPLEO

Desde el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, dado el carácter divulgativo que también tiene la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de nuestra Comunidad, hemos considerado interesante incluir en este apartado, tanto la información relativa a los acuerdos sobre empleo tomados por el Consejo Europeo, como el contenido del Plan Nacional sobre Empleo, aunque no se posean datos de la ejecución de los mismos.

El Consejo Europeo celebrado en Colonia, los días 3 y 4 de junio de 1999 aprobó *el Pacto Europeo para el Empleo* para conseguir alcanzar una reducción duradera del desempleo. El Consejo Europeo apoyó los tres pilares del Pacto Europeo para el Empleo y ve en ellos, procesos de largo alcance que han de coordinarse entre sí.

Estos tres pilares son los siguientes:

- a) Coordinación de la política económica y mejora de las interacciones entre evolución de los salarios y política monetaria, presupuestaria y financiera mediante un diálogo macroeconómico, para desencadenar una dinámica de crecimiento duradera y no inflacionista (Proceso de Colonia).
- b) Desarrollo y mejor puesta en práctica de la estrategia coordinada de empleo para la mejora de la eficiencia de los mercados de trabajo mediante la mejora de las aptitudes para el empleo, del espíritu de empresa y de la capacidad de adaptación de las empresas y de sus trabajadores, así como de la participación con iguales derechos de las mujeres en la actividad laboral (Proceso de Luxemburgo).
- c) Amplia reforma y modernización de las estructuras para la mejora de la capacidad de innovación y de la eficacia de los mercados de bienes, de servicios y de capitales (Proceso de Cardiff).

El Consejo Europeo consideró que el diálogo macroeconómico con participación de representantes del Consejo, de la Comisión, del Banco Central Europeo y de los interlocutores sociales, constituye un planteamiento eficaz para la puesta en práctica de la política macroeconómica orientada al crecimiento y la estabilidad definida en las orientaciones para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad.

En el marco de la puesta en práctica concreta de los Procesos de Luxemburgo y de Cardiff, el Consejo Europeo celebrado en Colonia pidió a la Comisión, que a partir de las comparaciones de prácticas idóneas llevadas a cabo hasta ahora, dedujese recomendaciones concretas relativas a medidas de los Estados miembros referentes al empleo e informase al respecto al Consejo Europeo a celebrar en Helsinki a finales de año.

El Consejo Europeo pidió a la Comisión y a los Estados miembros que estudiasen las siguientes cuestiones relativas al empleo:

- Cómo hacer más eficaces para el empleo la explotación del sector de los servicios por el uso intensivo de mano de obra.
- Cómo aumentar la eficacia del proceso de Luxemburgo mediante la fijación de objetivos adicionales verificables.
- Cómo conseguir en el marco del Proceso de Luxemburgo la mayor transparencia posible respecto a las medidas y modos de actuación de los planes de acción nacionales para el empleo.
- Qué modificaciones en la organización del trabajo y en la reglamentación del tiempo de trabajo pueden contribuir a crear nuevos puestos de trabajo.

Siguiendo esta línea, el Estado español como estado miembro de la Unión Europea aprobó en Consejo de Ministros del día 21 de mayo de 1999, el *Plan de Acción para el Empleo del Reino de España*, que se presentó en la Unión Europea durante la sesión del Consejo de Ministros de Asuntos Sociales celebrada en Bruselas el día 25 del mismo mes. Este Plan no fue aprobado por las organizaciones sindicales más representativas de nuestro país.

Conforme a la estrategia coordinada de empleo y lucha contra el desempleo de la Unión Europea, éste es el segundo año en el que los países miembros presentan y ponen en marcha sus Planes Nacionales de Empleo. A la luz de la experiencia y resultados de los Planes desarrollados en 1998, en el Consejo Europeo de Viena se revisaron las directrices para el presente año, planteando una serie de pequeños ajustes y modificaciones.

Bajo esta perspectiva se ha elaborado el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España para 1999 (PNAE 1999), que mantiene la estructura de cuatro pilares ya establecida, incluye el seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo en 1998 y las medidas previstas para el año en curso. El Plan supone un mayor aporte de información cuantitativa y presupuestaria referida a los distintos pilares, en especial de las directrices recogidas en el Primer Pilar, que responden a los compromisos de contenido más cuantificable.

En cifras globales, el Plan movilizará un billón y medio de pesetas, beneficiando a un millón cien mil parados que recibirán más de un millón y medio de acciones formativas o de empleo. Para dar cumplimiento a la creación de más empleo y de mayor calidad, el PNAE fija como objetivos generales:

- Consolidar la estrategia basada en las políticas activas de empleo. La relevancia que adquieren las políticas activas de empleo se traduce en un incremento del 67,4% de la partida presupuestaria que el INEM dedicará a dichas políticas, pasando a representar el 35% del gasto total en políticas de empleo.
- Apoyar la estabilidad en el empleo, mediante la ampliación de recursos públicos de fomento de la contratación indefinida, con una dotación de trescientos mil millones, que incluye el fomento y bonificación de la contratación estable a tiempo parcial.
- Impulsar la actividad de pequeñas y medianas empresas, a través de la fiscalidad, simplificación administrativa y mejora de acceso a la financiación.
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo a través de conciliar la vida laboral y familiar.

En orden a desarrollar estos objetivos generales, el PNAE establece las siguientes líneas de actuación: mantenimiento del diálogo social; implantación de la reforma del IRPF; impulso de la formación a lo largo de toda la vida; considerar la igualdad de oportunidades como eje constante en todas las actuaciones previstas en el Plan; fomento de la movilidad geográfica; apoyo al empleo de las personas con discapacidad; continuar con la reforma del Servicio Público de Empleo, mediante su progresiva territorialización; desarrollo de la Sociedad de la Información.

A continuación se reseñan los principales contenidos del PNAE, prestándose especial atención a aquellas actuaciones de carácter más novedoso.

Pilar 1: Mejorar la capacidad de inserción profesional

Se establece como objetivo realizar 1.538.729 acciones de inserción de desempleados, a través de medidas, como en el pasado año, de formación ocupacional, formación-empleo, iniciativas locales de empleo, apoyo al autoempleo, fomento del empleo de interés social y de las personas discapacitadas y orientación y promoción del empleo.

El coste de estas acciones asciende a 351.000 millones, un 27% más que en 1998.

Como nuevas actuaciones en el PNAE 1999, hay que destacar los siguientes programas:

- Puesta en marcha de los Talleres de Empleo, que conjuguen formación y práctica laboral en obras y servicios de utilidad pública e interés general. Este programa cuenta con un presupuesto de 10.000 millones para aproximadamente 7.000 beneficiarios, de los que se dará prioridad a los parados mayores de 40 años.
- Un Plan de Choque en 100 municipios, especialmente afectados por el desempleo, al que se destinan 7.500 millones de pesetas, con una contratación inicial de 2.500 desempleados.
- Un programa denominado “compromiso voluntario de actividad” dirigido a los beneficiarios de prestaciones por desempleo (50.000 personas inicialmente), en el que éstos y el Servicio Público de Empleo se comprometen a desarrollar un programa intensivo de actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad y a la organización de la búsqueda activa y acceso al empleo.
- Tutorías individualizadas, cuyo objetivo es facilitar al demandante de empleo el desarrollo de competencias que le permitan elegir opciones, tomar decisiones y evaluar resultados. Se estima una participación en este programa de 150.000 demandantes de empleo, con un coste aproximado de 4.255 millones de pesetas.

Las actuaciones específicas de formación profesional se engloban dentro del Programa Nacional de Formación Profesional 1998-2001 (PNFP), a través del cual se continúa con la reforma y adecuación del sistema. Los objetivos en este ámbito son amplios y reiteran, en muchos casos, los establecidos en el PNFP, entre los que cabe destacar la creación del Instituto Nacional de Cualificaciones (aprobado por Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo), la promoción de la integración y acreditación de las distintas ramas de la formación profesional, la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones y la generalización de las prácticas de formación. Se calcula un aumento en el número de alumnos hasta alcanzar medio millón, tanto en la formación reglada como en la ocupacional y 1,7 millones en la formación continua (presupuesto en 1999 estimado de 255.868 millones de pesetas para formación profesional inicial/reglada, 135.099 millones para formación ocupacional y 98.000 millones para formación continua).

Pilar 2: Desarrollar el espíritu de empresa

Las líneas fundamentales de actuación dirigidas a favorecer la creación y desarrollo de empresas, fundamentalmente Pymes, así como a potenciar el crecimiento del empleo en el sector servicios, se concretan en las siguientes medidas:

- Plan de Simplificación Administrativa de la Actividad Empresarial. El Plan incluye entre otras, las siguientes iniciativas:
 - La Ventanilla Única Empresarial (en colaboración con las Cámaras de Comercio e Industria) que ya se encuentra implantada experimentalmente en Palma de Mallorca y Valladolid, y se extenderá a todo el país progresivamente.
 - El Sistema Red de la Seguridad Social (sistema de remisión electrónica de documentos) que se espera afecte a 8,5 millones de trabajadores para finales de 1999.
 - El desarrollo del registro automatizado de contratos en el INEM.
- Financiación (línea ICO-Pyme) de préstamos por valor de 400.000 millones de pesetas.
- Aprobación de una Ley Concursal.
- Desarrollo de un Plan Integral de Fomento Empresarial de Autónomos que alcance a 1.000 empresarios autónomos.
- Tratamiento fiscal favorable a los discapacitados que pierdan un empleo y se quieran establecer por cuenta propia.
- Medidas de apoyo, mediante información y asesoramiento para mujeres y jóvenes empresarios, a través de la agencia SECOT.
- Aprobación de la Ley de Cooperativas, que permite a los socios de cooperativas beneficiarse de los incentivos a la contratación indefinida de los trabajadores por cuenta ajena.
- Establecimiento del Programa de Iniciativas Locales de Empleo.
- Programa piloto de gestión medioambiental para Municipios Turísticos “Municipio Verde”.
- Elaboración y puesta en marcha de una iniciativa para el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Asimismo, con vistas a la reducción de la carga fiscal sobre el empleo, aparte de la entrada en vigor del nuevo Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha aprobado un nuevo programa de bonificaciones a la contratación estable de trabajadores, que se espera se acojan 868.000 nuevos contratos; entre ellos se encuentran bonificaciones, por primera vez, los de tiempo parcial indefinidos.

Pilar 3: Fomentar la capacidad de adaptación de trabajadores y de empresas

Este pilar tiene como objetivo seguir avanzando en el desarrollo normalizado de las relaciones laborales y en la reorganización del trabajo, incluyendo acciones dirigidas a reducir la siniestrabilidad laboral.

En el texto del Plan, se recuerda a los interlocutores sociales la necesidad de desarrollar en la negociación colectiva una serie de aspectos relacionados con los puntos principales del PNAE, entre los que se encuentra la aplicación de la nueva regulación del trabajo a tiempo parcial, una ordenación más flexible del tiempo de trabajo, el desarrollo de los conceptos salariales de carácter variable, creación de empleo y mejora de la ocupación de las mujeres, transformación de contratos temporales en indefinidos, formación profesional, prevención de riesgos laborales y descentralización de la negociación colectiva.

Además, el Plan resalta la importancia de los Planes Regionales de Empleo llevados a cabo en las Comunidades Autónomas, avalados por el consenso de los interlocutores sociales, en los que, entre otras materias, se han negociado y regulado aspectos relativos a: la organización de los servicios regionales de empleo, el desarrollo de medidas que adecuen la estrategia del PNAE a las características de los mercados territoriales y medidas que favorezcan la reordenación y reducción del tiempo de trabajo, así como actuaciones de apoyo público a la creación de empleo.

También en este pilar se plantea un Plan de movilidad geográfica, cuyo objetivo es la mejor conexión entre ofertas y demandas de empleo y facilitar que los desempleados puedan acceder a empleos en cualquier punto del país. Al respecto, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha requerido del Consejo Económico y Social la realización de un informe en el que se plasme su análisis y opinión, con las propuestas que se consideren convenientes para la viabilidad de esta iniciativa.

Por otro lado, se incide en el fomento de trabajo a tiempo parcial sobre los principios de estabilidad, voluntariedad y no discriminación, garantizando el equilibrio entre flexibilidad y protección social.

Por último, en el ámbito fiscal, se incorporan incentivos a favor de la inversión en capital humano, previstos en el nuevo IRPF y en el Impuesto de Sociedades.

Pilar 4: Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Como aspecto más novedoso del Plan, se contempla la aprobación del Proyecto de Ley para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, que persigue la eliminación de obstáculos que impiden, en la actualidad, compatibilizar la vida personal y la profesional a muchas mujeres. Este proyecto se convirtió en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

En este sentido, está previsto un Plan Integral de Apoyo a la Familia con medidas en el ámbito educativo, fiscal y de protección social.

Finalmente, el Plan también recoge medidas para favorecer la contratación de mujeres, mediante el incremento de cinco puntos en la bonificación a su contratación indefinida.

3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

En la Memoria del año anterior indicamos que el II Programa Nacional de Formación 1998-2002, se aprobó con el consenso de los agentes sociales más representativos, los representantes de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y la representación del Gobierno de España.

Los pilares sobre los que se asienta este II Programa son los que se detallan a continuación:

- a) La consideración de la formación profesional como inversión en capital humano.
- b) La integración de la formación profesional con las políticas activas de empleo en clave comunitaria.
- c) La participación de la Administración General del Estado, de los agentes sociales y de las Comunidades Autónomas en el Consejo General de Formación Profesional.
- d) La creación del Sistema Nacional de Cualificaciones.

Se pretende que estos pilares redunden en la construcción de un sistema integrado de formación profesional unitario, que pueda ofrecer unas competencias profesionales, aproximadas al sistema productivo y que se podrán cursar en los distintos subsistemas de la formación profesional, la F.P. reglada, la F.P. ocupacional y la F.P. continua.

En este sentido, la creación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (S.N.C.P.) constituirá el brazo principal de la integración, al ser un sistema que definirá de manera global y coordinada las cualificaciones profesionales, con un referente común de comportamiento, diseñado a partir de la realidad del sistema productivo.

Uno de los aspectos más positivos e interesantes del II Programa Nacional de Formación Profesional es que aglutinará las tres ramas de la formación profesional y puede actuar como mecanismo de coordinación en la creación de un sistema integrado de formación profesional.

3.1.1. La Formación Profesional Reglada

Uno de los objetivos de la formación profesional reglada es el desarrollo de las aptitudes y conocimiento para el desempeño de un oficio mediante el aprendizaje de competencias específicas y generales. Por tanto, el fin de la misma, dentro del sistema educativo es el de garantizar y facilitar la inserción laboral de los jóvenes.

Hemos indicado en otras ocasiones que el modelo educativo diseñado por la Ley de la Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.) ofrece formación de base a todos los estudiantes, pero además incluye una formación profesional específica de grado medio y superior que se aproxima a las necesidades de la realidad productiva.

El diferente ritmo de aplicación de la LOGSE está provocando algunos desajustes en lo que se refiere al propio sistema educativo, ya que la coexistencia de tres sistemas diferentes de formación profesional provoca estas distorsiones. Esto tiene consecuencias directas entre el profesorado y el alumnado, ya que el distinto ritmo de aplicación del nuevo sistema en las Comunidades Autónomas deriva en un retraso en la implantación y consolidación que presumiblemente no se producirá hasta el curso que se inicie en el año 2003.

A continuación se incorpora un Cuadro sobre la estructura de las enseñanzas medias en la Comunidad Valenciana. Un año más, se aprecia que la formación profesional se mantiene como segunda opción en la preferencia de los estudiantes de nuestra comunidad.

En el curso 1998-1999 el porcentaje de alumnos estudiantes en formación profesional es del 34% cuando en el curso 1997-1998 este porcentaje era del 35,65%, una cifra inferior a la de los cursos anteriores. De todas formas, se observa que en los tres últimos cursos este porcentaje ha ido disminuyendo.

En otras ocasiones, ya hemos apuntado que las causas de esta disminución se podían encontrar en el descenso general de jóvenes y en la implantación del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) que prolonga la edad de la escolarización hasta los 16 años.

Cuadro II.3.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Cursos	% Alumnos en FP	% Alumnos en BUP y COU
1988-1989	32,79	67,21
1989-1990	36,01	63,99
1990-1991	36,71	63,29
1991-1992	38,52	61,48
1992-1993	38,72	61,28
1993-1994	39,75	60,25
1994-1995	38,75	61,25
1995-1996	38,89	61,11
1996-1997	37,97	62,03
1997-1998	35,65	64,35
1998-1999	34,00	66,00

Fuente: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Elaboración Propia.

En el Cuadro siguiente incluimos la información relativa a los alumnos de Formación Profesional en el último curso, donde se vuelve a comprobar que la Formación Profesional de segundo grado contiene un número mayor de matriculados que la Formación Profesional de primer grado, con una cifra de 26.584 y de 14.623 alumnos respectivamente. Se incorporan los datos de la formación profesional tanto pública como privada.

Cuadro II.3.2

ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 1998-1999

	Total		Pública		Privada	
	FP1	FP2	FP1	FP2	FP1	FP2
Alicante	3.620	5.706	2.025	5.240	1.595	466
Castellón	1.780	3.698	1.063	3.053	717	645
Valencia	9.223	17.180	4.496	12.725	4.727	4.455
C. Valenciana	14.623	26.584	7.584	21.018	7.039	5.566

Fuente: Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

3.2. FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

El **Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación** (A.V.E.F.) fue suscrito en julio de 1996 con una vigencia hasta el año 2000, por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Valenciana, CIERVAL y CEPYMEV y U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V., junto a la Generalitat Valenciana.

Este Acuerdo definía como objetivo principal la generación de empleo, al que debían contribuir tanto las organizaciones de empresarios y de trabajadores como la propia Administración Autonómica.

El día 3 de marzo de 1999, tras casi tres años de vigencia del Acuerdo, en el marco de la comisión de seguimiento del A.V.E.F. se suscribió un nuevo compromiso para revitalizar el mismo, así como revisar sus contenidos, introduciendo nuevas materias y proponer medidas de desarrollo del acuerdo, que se conocen como "*Medidas de Impulso para el Desarrollo del A.V.E.F.*".

La finalidad que perseguían las partes firmantes de este acuerdo para el desarrollo del A.V.E.F., se encaminaba prioritariamente hacia la creación de empleo estable y la reducción de las cifras de desempleo, atendiendo sobre todo a la eliminación del paro en aquellos sectores que por ser más desfavorecidos corren riesgos de exclusión y marginación.

Se acordó establecer como un objetivo prioritario aumentar el porcentaje de desempleados que accedan a acciones formativas o cualquier otra medida similar, en número no inferior al 20% de los desempleados de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, era intención de las partes signatarias del documento, desarrollar un conjunto de acciones formativas que permitan combatir el desempleo juvenil y femenino y prevenir el desempleo de larga duración, contribuyendo mediante estas acciones a mejorar las condiciones de estos trabajadores para acceder al empleo.

En este sentido, la atención preferente a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo hacia aquellos colectivos de más difícil inserción en el mercado laboral se ha concretado en un variado catálogo de programas de apoyo que hay que continuar implantando para conseguir una sociedad más justa y solidaria.

Este documento se compone de varios apartados para aplicar el contenido del mismo acuerdo.

El primer apartado recoge los acuerdos alcanzados en desarrollo del A.V.E.F., que se concretan en los siguientes puntos:

1.- Acuerdos base sobre el Plan Valenciano de Empleo.

El Plan Valenciano de Empleo se articula en torno a un conjunto de medidas, mecanismos e instrumentos concertados entre los agentes sociales y la propia Administración destinados a mejorar las condiciones de empleo del mercado de trabajo en la Comunidad Valenciana en el momento presente y en un futuro próximo, impulsando la orientación profesional, la formación, la mejora de las condiciones de trabajo y todos aquellos factores útiles al objetivo común de creación de empleo. Entre estas medidas destacan las siguientes:

1.1.- Acuerdo para el desarrollo de la Formación Profesional.

Las partes convienen en la necesidad de constituir el Consejo Valenciano de la Formación Profesional, que conlleva la desaparición de entes regulados en anterior normativa como el Consejo Valenciano de Formación Profesional y la Agencia Valenciana de Formación Profesional no reglada y Empleo.

1.2.- Incentivos a la contratación y al fomento del empleo.

Constituye un objetivo general y prioritario para todas las partes firmantes de este pacto impulsar la creación de empleo estable, por lo que todos los incentivos y medidas de apoyo a la contratación establecidos por la Generalitat Valenciana estarán dirigidos a fomentar el empleo estable por todas las vías posibles.

1.3.- Acuerdo para la creación del Instituto Valenciano de Empleo.

Las transferencias del INEM a la Generalitat Valenciana suponen para la Administración autonómica y para los agentes económicos y sociales de la Comunidad Valenciana una verdadera oportunidad para una gestión integral de las políticas activas de empleo.

2.- Elaboración del Plan de Formación de Seguridad y Salud en el trabajo de la Comunidad Valenciana.

La información y formación de empresarios y trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo ha de ser suficiente, progresiva y permanente en orden a mejorar el cumplimiento de la actual legislación sobre prevención de riesgos laborales y en consecuencia, emplear las medidas adecuadas para aumentar el nivel de protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados

de las condiciones de trabajo desde los centros de trabajo y por los propios protagonistas de las relaciones laborales, con expreso respeto al derecho de consulta y participación de los trabajadores.

3.- Financiación del desarrollo: inversiones productivas.

El A.V.E.F. fijó como uno de sus objetivos la modernización y diversificación del tejido empresarial valenciano, con una atención preferente a las PYMES, debido a las deficiencias percibidas en su estructura financiera, por lo que necesitaban dotarse de instrumentos financieros adecuados.

En el segundo apartado del Acuerdo se destaca que la profundización en el diálogo social ha de ser un ejercicio permanente para las partes firmantes del AVEF, así como la responsabilidad ante la sociedad valenciana les exige una voluntad y una actitud tendentes a conseguir el más amplio consenso en la elaboración de las políticas sociolaborales que ayuden a mejorar el nivel de ocupación y de bienestar social.

Este apartado recoge las Propuestas de nuevas líneas de trabajo para alcanzar acuerdos, que contempla las siguientes:

- a) Sistemas de trabajo.
- b) Negociación colectiva.
- c) Tribunal de Arbitraje Laboral de la Comunidad Valenciana.
- d) Medidas de impulso de la contratación indefinida frente a la contratación temporal.
- e) Diálogo social y Plan de Desarrollo Regional 2000-2006: importancia de la participación de los agentes sociales.

El tercer apartado del Acuerdo se refiere al A.V.E.F. y su proyección en la provisión de los servicios públicos y a diferentes áreas del Sector Público.

El AVEF no se circunscribía exclusivamente a los aspectos vinculados directamente con el mercado de trabajo, sino que las actuaciones relativas a una provisión eficaz y eficiente de los servicios públicos también deben ser objeto de diálogo y concertación con los agentes sociales.

Finalmente, el documento se complementa con el compromiso del Gobierno Valenciano a invertir más de 20.000 millones de pesetas en la aplicación del Acuerdo.

Respecto a la Formación Profesional Ocupacional desarrollada en la Comunidad Valenciana, debemos indicar que está cofinanciada por el Fondo Social Europeo a través de dos planes, uno nacional, el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y otro autonómico, el Programa Operativo Comunidad Valenciana 1994-1999.

El objetivo de ambos planes era proporcionar a los trabajadores desempleados la necesaria cualificación para desempeñar una ocupación concreta de acuerdo con sus expectativas de ocupabilidad y con las necesidades del mercado de trabajo.

En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Valenciano por el Empleo y la Formación, se promulgó la Orden de 12 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se determina los programas de formación profesional ocupacional, los talleres de formación e inserción laboral y se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 1999. Esta Orden fue modificada por la Orden de 6 de septiembre de 1999, de la Conselleria de Empleo.

En el Cuadro siguiente se observa el número total de cursos realizados en la Comunidad Valenciana, el importe de la subvención, dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional, así como las familias profesionales de los cursos.

En el año 1999, la cifra de los mismos asciende a 3.537 cursos, cantidad similar, aunque inferior a la del año pasado, en el que se impartieron 3.595 cursos, lo que significa un descenso del 1,61%.

La familia profesional que más cursos representa es la de Administración y Oficinas con una cifra de 827, seguida de la de Servicios a las Empresas con 804 cursos. El año anterior también fueron estas familias las que mayor número de cursos presentaban con 803 y 751 cursos respectivamente

MEMORIA 1999

Cuadro II.3.3

Nº DE CURSOS E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN LA C. VALENCIANA. AÑO 1999

	Total Cursos	Importe Subvención
Agraria	119	407.798.762
Administración y Oficinas	827	1.924.047.659
Artesanía	50	133.055.437
Automoción	48	144.556.065
Comercio	251	560.438.006
Docencia e Investigación	210	375.175.992
Servicios a las Empresas	804	2.089.020.076
Edificación y Obras Públicas	117	383.848.035
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	54	145.674.373
Industrias Alimentarias	33	88.036.965
Industrias Gráficas	62	210.397.507
Información y Manifestaciones Artísticas	24	116.680.509
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	46	161.389.231
Industrias Químicas	4	11.760.810
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	98	331.977.556
Industrias de la Madera y el Corcho	47	163.055.861
Montaje e Instalación	84	264.786.992
Mantenimiento y Reparación	99	357.044.014
Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua	1	---
Sanidad	133	257.445.726
Seguros y finanzas	54	131.041.570
Servicios a la Comunidad y Personales	186	430.539.636
Transportes y Comunicaciones	49	66.968.716
Turismo y Hostelería	137	426.641.356
Totales	3.537	9.181.380.854

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

A continuación, insertamos el Cuadro que indica la participación de los alumnos en los distintos cursos impartidos y las horas lectivas en el Programa de Formación Profesional Ocupacional.

Cuadro II.3.4

**ALUMNOS Y HORAS EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
OCUPACIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. AÑO 1999**

	Total Alumnos	Horas
Agraria	1.688	46.659
Administración y Oficinas	12.772	228.789
Artesanía	643	17.970
Automoción	707	17.650
Comercio	4.050	68.494
Docencia e Investigación	3.364	41.040
Servicios a las Empresas	12.774	211.605
Edificación y Obras Públicas	1.751	44.922
Ind. Fabricación de Equipos Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos	795	16.138
Industrias Alimentarias	494	9.976
Industrias Gráficas	898	21.947
Información y Manifestaciones Artísticas	360	10.848
Industria Pesada y Construcciones Metálicas	690	19.345
Industrias Químicas	60	1.400
Industrias Textiles de la Piel y el Cuero	1.414	38.770
Industrias de la Madera y el Corcho	668	19.767
Montaje e Instalación	1.244	31.952
Mantenimiento y Reparación	1.481	37.957
Producción, Transformación y Distribución de Energía y Agua	15	330
Sanidad	1.990	34.463
Seguros y finanzas	810	17.030
Servicios a la Comunidad y Personales	2.769	57.625
Transportes y Comunicaciones	749	7.825
Turismo y Hostelería	2.094	48.651
Totales	54.280	1.051.153

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

En este Programa se desarrollan las siguientes acciones formativas:

- Programa de inserción al trabajo, que tiene como finalidad la de capacitar a quienes carecen de niveles de cualificación adecuados a fin de facilitar su inserción laboral y contribuir a la promoción del autoempleo.

- Programa de formación práctica en empresas. El objetivo de este programa es complementar, mediante formación práctica en empresas, a instancias de éstas, los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por trabajadoras o trabajadores desempleados que hayan finalizado cursos de formación ocupacional, subvencionados por la Conselleria de Empleo y necesiten adquirir una experiencia de trabajo real, susceptible de potenciar su cualificación profesional, a fin de alcanzar su inserción laboral.
- Programa de formación a distancia. Tiene como objetivo cubrir las necesidades de formación ocupacional de aquellos colectivos desempleados que carecen de posibilidades para desplazarse a los lugares donde se desarrollan las acciones formativas o viven en lugares en que se desarrollan acciones formativas de su interés, pero no pueden participar en ellas por ser superior la demanda a la oferta.

En estos programas de formación profesional ocupacional serán subvencionados los costes de profesorado, los gastos de organización o institucionales, que incluyen los gastos indirectos como gastos de seguros, gastos de selección de alumnado, gastos de personal directivo y administrativo, gastos generales como publicidad, alquileres, energía eléctrica, comunicación y costes directos como la amortización de instalaciones, equipos y herramientas, material consumible y otros costes imputables a la acción formativa como compra de material didáctico.

En el Cuadro anterior se indica el número total de alumnos que han participado en los cursos, que asciende a la cifra de 54.280 alumnos, cifra ligeramente superior a la del año pasado, donde la participación fue de 53.696 alumnos.

Al igual que ocurría con el número de cursos, las familias profesionales que mayor número de alumnos registra son la de Administración y Oficinas con 12.772 y la de Servicios a las Empresas con 12.774 alumnos. También el año anterior estas familias recibieron el mayor número de alumnos participantes.

Volvemos a incidir en el motivo que justifica el mayor número de cursos realizados en estas familias profesionales. Como hemos indicado en otras ocasiones, al ser una convocatoria anual, la inversión a realizar en medios e instalaciones en este tipo de cursos suele ser inferior al resto.

En este epígrafe de los programas de Formación Profesional Ocupacional, también nos interesa resaltar la existencia de convenios singulares, suscritos entre la Conselleria de Empleo y diversas entidades y empresas, con el

objeto de realizar programas de formación profesional ocupacional. Entre éstos citamos los siguientes:

- Convenio con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (F.V.M.P.), de 11 de marzo de 1999.
- Convenio con la Confederación de Empresarios de la Comunidad Valenciana (CIERVAL), de 8 de abril de 1999.
- Convenio con el Ayuntamiento de Castellón, de 30 de abril de 1999.
- Contrato-Programa con la confederación sindical U.G.T.- P.V., de 1 de junio de 1999 y Protocolo Adicional al mismo de 8 de octubre de 1999.
- Contrato-Programa con la confederación sindical CC.OO.- P.V., de 1 de junio de 1999 y Protocolo Adicional al mismo de 8 de octubre de 1999.
- Convenio con la organización empresarial de la Comunidad Valenciana L'Empresarial, de 11 de noviembre de 1999.
- Convenio con la empresa Ford España, de 16 de diciembre de 1999.

En este apartado de la Formación Profesional Ocupacional incluimos también otro programa regulado en la Orden de 12 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, anteriormente citada, que son los Talleres de Formación e Inserción Profesional.

Estos Talleres regulan las acciones formativas dirigidas a la inserción laboral de los desempleados y desempleadas con dificultades específicas de integración en el mercado laboral. Estas acciones se organizarán con arreglo a los siguientes programas:

- Talleres de formación e inserción laboral de parados de larga duración.
- Talleres de formación e inserción laboral de menores de 25 años.
- Talleres de formación e inserción laboral de personas discapacitadas.
- Talleres de formación e inserción laboral de personas en situación de marginación social.

La cuantía de las ayudas a recibir vienen reguladas en la Orden, según el tipo de taller de que se trate.

En general, serán subvencionados los gastos de profesorado y control de la docencia en una cuantía que no superará lo establecido en la Orden. Los participantes en el taller podrán recibir una ayuda en concepto de asistencia por un importe máximo establecido en la Orden. En este concepto se podrán otorgar subvenciones. La cuantía de la subvención en concepto de gastos de organización o institucionales no superará la cuantía establecida en la misma Orden. Los gastos deberán ser cuantificados y detallados en el proyecto de actuación.

Respecto a la selección del alumnado, la entidad solicitante determinará el perfil de los alumnos de cada taller. La entidad solicitante deberá contar con los técnicos adecuados que requiera el proceso de selección. Los talleres se desarrollarán en grupos de 15 alumnos/as. Los talleres dirigidos exclusivamente a personas con discapacidad se desarrollarán en grupos con un mínimo de 5 alumnos/as y un máximo de 10.

Los talleres, salvo los de grupos de personas en situación de marginación social y los de menores de 25 años, tendrán una duración máxima de 600 horas, con una jornada partida de 6 horas diarias, con excepción de los meses de julio y agosto, que podrá ser jornada continuada.

Las áreas a cubrir son las siguientes:

Área de Formación Profesional ocupacional, que tendrá como finalidad preparar a los participantes para que su incorporación a la vida activa en puestos de trabajo que no requieran el título de técnico de formación profesional de grado medio, debiendo dedicar a esta área 20 horas a la semana.

Área de Formación y Orientación Laboral, encaminada a familiarizar a los participantes con el marco legal de condiciones de trabajo, de la seguridad e higiene en el trabajo, y de relaciones laborales, y a proporcionar las actitudes y la orientación necesaria para la búsqueda de un puesto de trabajo, el empleo asociado o el autoempleo, dedicándose a esta área 2 horas a la semana.

Área de Formación Básica, dirigida a ofrecer a los participantes la posibilidad de adquirir los conocimientos y capacidades generales básicas necesarios para conseguir su inserción social y laboral, y en su caso, para la continuación de sus estudios en ciclos formativos de educación reglada, debiéndose dedicar a esta área 6 horas semanales.

Acción tutorial, especialmente en relación a los jóvenes y dirigida a facilitar el desarrollo personal, en aspectos tales como la autoestima y la motivación, la cooperación, integración e implicación social y la adquisición de habilidades sociales, debiéndose dedicar a esta área 2 horas a la semana.

Como hemos dicho antes es la Orden de 12 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se determina los programas de formación profesional ocupacional, los talleres de formación e inserción laboral la que regula el procedimiento general para la concesión de ayudas durante el ejercicio de 1999. Dentro de esta orden se contemplan los beneficiarios de la misma y dice que podrán solicitar ayudas por una parte una serie de entidades y por la otra los alumnos participante en acciones de formación ocupacional y en los talleres.

Entre las entidades se destacan las siguientes:

- Las entidades locales
- Las organizaciones empresariales
- Las organizaciones sindicales
- Otras entidades sin ánimo de lucro

A continuación, se inserta el Cuadro que contiene los datos de los Talleres de Integración Laboral, en el que se indica el total de cursos realizados durante 1999 en la Comunidad Valenciana, que fue de 221, con una participación de 3.155 alumnos, un total de 116.049 horas y un importe de subvención de 1.219.662.693 pesetas.

El año 1998, el número total de cursos realizados, dentro del Programa de Talleres de Formación e Inserción Laboral fue de 193 cursos con una participación de 3.230 alumnos.

Cuadro II.3.5

TALLERES DE INTEGRACIÓN LABORAL EN LA COM. VALENCIANA, 1999

	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Talleres parados larga duración	52	780	24.787	197.926.795
Talleres de F.I.L. para mujeres	45	675	20.701	165.707.080
Talleres de F.I.L. para menores de 25 años	46	690	31.611	330.882.924
Talleres de F.I.L. para discapacitados	32	320	14.542	202.684.776
Talleres de F.I.L. para personas en situación de marginación	46	690	24.408	322.461.118
Formación e Inserción Laboral	221	3.155	116.049	1.219.662.693

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

Dentro de este apartado, siempre hemos contemplado otro tipo de programas.

Nos referimos, por una parte, a los programas que gestionan la Formación Profesional Ocupacional en el extranjero, que suele ir dirigido a desempleados inscritos en las oficinas de los servicios públicos de empleo, diplomados, licenciados, ingenieros, ingenieros pendientes del proyecto fin de carrera, con conocimiento de idiomas, con el objetivo de su especialización en técnicas innovadoras, tanto organizativas como de producción en centros extranjeros de reconocido prestigio.

Por otra parte, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y la Conselleria de Empleo convocan ayudas para el desarrollo de programas de garantía social. Estos programas van dirigidos a jóvenes desescolarizados y se da prioridad a los que tienen mayores posibilidades de continuar en el sistema educativo o de inserción sociolaboral.

Como novedad, en la Memoria de este año, introducimos información relativa a este tipo de programas de garantía social y se puede apreciar en el Cuadro que el número de cursos, realizados dentro de estos programas fue de 174 en el año 1999.

Cuadro II.3.6

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL EN LA COM. VALENCIANA, 1999

Vía de programación	Cursos	Alumnos	Horas	Importe Subvención
Garantía Social 98-99	174	2.485	95.700	596.989.194

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

3.3. FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

La Formación Profesional Continua, a diferencia de la ocupacional, es la que se realiza por los trabajadores que tienen una ocupación o un puesto de trabajo.

Para entender la importancia de este tipo de formación, creemos interesante reproducir los objetivos previstos en el II Programa Nacional de Formación Profesional, referidos a la formación continua. Estos son:

- Desarrollar la formación continua para una mayor profesionalización e integración con el resto de los subsistemas.
- Establecer la certificación de acciones de formación continua en relación al Sistema Nacional de Cualificaciones, mediante su integración en el sistema de Certificados Profesionales.
- Fomentar la formación de ocupados como instrumento de mayor competitividad de las empresas y tejido empresarial, estabilidad en el empleo y como factor de integración y cohesión social.
- Perfeccionar los procedimientos de seguimiento y evaluación de la formación continua.

El II Acuerdo Nacional de Formación Continua, que sigue en vigor en estos momentos, fue firmado en 1996 por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas junto al Gobierno y seguía apostando por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) para la puesta en práctica de las acciones formativas de este tipo.

Este Acuerdo contemplaba cuatro tipos de planes o actuaciones:

- Planes de formación de empresas.
- Planes de formación agrupados, en el ámbito sectorial estatal y otros ámbitos.
- Planes de formación intersectoriales.
- Permisos individuales de formación.

Como es conocido, los objetivos que se perseguían eran reforzar el nivel de cualificación de los sectores, responder a las necesidades específicas de las grandes empresas, fomentar la competitividad de las PYMES y atender a las necesidades formativas de los trabajadores.

El I Acuerdo ya disponía los órganos de gestión, seguimiento y control de la formación continua. Estos eran la Comisión Mixta Estatal de la Formación Continua y las Comisiones Paritarias Territoriales. En la Comunidad Valenciana se constituyó la Comisión Paritaria Territorial conformada por representantes de las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y las organizaciones sindicales U.G.T.- P.V. y CC.OO. - P.V.

En lo que concierne a los planes de formación gestionados por la Comisión Paritaria Territorial de la Comunidad Valenciana durante 1999, hay que decir que se presentaron un total de 58 planes de formación, de los que han

MEMORIA 1999

sido aprobados 34. Por el contrario en 1998 se aprobaron dos más que este año, con un total de planes solicitados de 56.

En el siguiente Cuadro se observa el número de planes de formación y la distribución por tipo de plan.

Cuadro II.3.7

PLANES DE FORMACIÓN. COMISIÓN PARITARIA: C.P.T. VALENCIA

Nº Planes de Formación y Financiación según Tipo de Plan y Fases de Tramitación. Convocatoria 1999.

En millones de pesetas

TIPO DE PLAN	Planes solicitados	Ayuda solicitada	Planes aprobados	Financiación aprobada
Planes Agrupados	20	607,84	12	72,56
Planes de Empresa y Grupo de Empresas	33	292,33	17	66,64
Planes Intersectoriales	5	1.331,27	5	841,82
Total	58	2.231,44	34	981,02

Fuente: Base de Datos FORCEM

Sobre los planes de formación se observa que a la Comisión Paritaria Territorial se presentaron los siguientes proyectos: 33 planes de formación de empresa y grupo de empresas, 20 planes de formación agrupados y 5 planes de formación intersectoriales.

En el Cuadro que se inserta a continuación apreciamos la cantidad de planes solicitados por provincia durante 1999.

Cuadro II.3.8

PLANES DE FORMACIÓN. COMISIÓN PARITARIA: C.P.T. VALENCIA

Nº Planes de Formación y Financiación según Provincia de la entidad solicitante y Fases de Tramitación

En millones de pesetas

PROVINCIA	Planes solicitados	Ayuda solicitada	Planes aprobados	Financiación aprobada
Alicante	15	545,87	7	155,77
Barcelona	1	17,66	1	4,81
Castellón	14	340,10	9	150,48
Madrid	5	232,77	5	44,51
Valencia	23	1.095,04	12	625,44
Total	58	2.231,44	34	981,01

Fuente: Base de Datos FORCEM

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

En cuanto al índice de solicitudes por provincias de la Comunidad, se sitúa en primer lugar Valencia con 23 solicitudes, en segundo lugar Alicante con 15 solicitudes y en tercer lugar Castellón con 14 solicitudes. Los seis restantes pertenecen a Madrid y Barcelona, con cinco y una solicitudes respectivamente.

Sobre lo que se entiende como acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en el siguiente Cuadro observamos que se han presentado en la convocatoria correspondiente a 1999, un total de 158 proyectos de acciones complementarias, con una diferencia de 17 proyectos respecto al año anterior, de los que únicamente 19 han sido aprobados, los restantes 139 proyectos han sido denegados.

Cuadro II.3.9

ACCIONES COMPLEMENTARIAS. COMISIÓN PARITARIA: C.P.T. VALENCIA

Nº Proyectos y Financiación según Convocatoria

En millones de pesetas

CONVOCATORIA	Nº Proyectos solicitados	Ayudas solicitadas	Nº Proyectos aprobados	Financiación aprobada
1995	17	192,19	5	43,86
1996	18	566,77	3	68,81
1997	95	1.686,98	28	408,61
1998	141	2.982,58	27	420,16
1999	158	3.290,68	19	355,41
Total	429	8.719,20	82	1.296,85

Fuente: Base de Datos FORCEM

Cuadro II.3.10

ACCIONES COMPLEMENTARIAS. COMISIÓN PARITARIA: C.P.T. VALENCIA

Nº Proyectos y Financiación según Provincia de la entidad solicitante. Convocatoria 1999.

En millones de pesetas

PROVINCIA	Nº Proyectos solicitados	Ayudas solicitadas	Nº Proyectos aprobados	Financiación aprobada
Alicante	25	679,79	3	87,99
Castellón	15	282,13	1	17,95
Granada	1	19,07	0	0,00
Madrid	7	141,48	0	0,00
Sevilla	2	36,74	0	0,00
Valencia	108	2.131,48	15	249,47
Total	158	3.290,69	19	355,41

Fuente: Base de Datos FORCEM

En el anterior Cuadro se puede observar el índice de proyectos presentados por provincias

El número de proyectos presentados por provincias de la Comunidad, se distribuye de la siguiente manera, Valencia con 108, Alicante con 25 y Castellón con 15, según vemos en el Cuadro anterior.

En el siguiente Cuadro, de la totalidad de proyectos, 130 son Acciones dirigidas a la Actuación para la Mejora de la Formación; 74 consistieron en Acciones de Investigación y Prospección, dirigidas a la mejora del sistema de formación continua en su conjunto, especialmente aquellas acciones cuya finalidad sea la anticipación a los cambios en los sistemas productivos y sus repercusiones sobre la cualificación de los trabajadores o la mejora de la competitividad de las empresas y otras 111 en acciones de difusión e intercambio de Experiencias, que tienen por objeto la reflexión, el intercambio de experiencias y su difusión y que redundan en la mejora de la calidad y eficacia del sistema de formación continua en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

Cuadro II.3.11

ACCIONES COMPLEMENTARIAS. COMISIÓN PARITARIA: C.P.T. VALENCIA

Nº de Acciones y Financiación según Tipo de Acción. Convocatoria 1999.

En millones de pesetas

TIPO DE ACCIÓN	Acciones solicitadas	Financiación solicitada	Acciones aprobadas	Financiación aprobada
Difusión e intercambio de experiencias	111	664,62	13	125,73
Investigación y prospección	74	941,09	8	85,47
Dirigidas a la actuación para la mejora de Formación	130	1.684,97	11	144,22
Total	315	3.290,68	32	355,42

Fuente: Base de Datos FORCEM

Otro aspecto que se gestiona por la Comisión Paritaria Territorial es el que corresponde a los Permisos Individuales de Formación, ya que la Comisión asumió las competencias de aquellas solicitudes presentadas dentro del ámbito de la Comunidad Valenciana.

En el Cuadro siguiente se recogen los Permisos Individuales de Formación solicitados por provincias, donde resalta que el mayor número de P.I.F. solicitados se realiza en la provincia de Valencia, seguida de Alicante y de Castellón.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro III.2.12

**PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN
COMUNIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO: C. VALENCIANA**

Nº de Permisos Individuales de Formación, horas y financiación aprobada s/ Provincia del centro de trabajo
Convocatoria 1999

PROVINCIA DEL CENTRO DE TRABAJO	PIF solicitados		Horas solicitadas	PIF aprobados		Horas aprobadas	Financiación aprobada
	Nº	% s/total		Nº	% s/total		
Alicante	139	21,25	23.997	121	21,57	20.550	46.243.991
Castellón	26	3,98	4.280	21	3,74	3.453	7.835.804
Valencia	489	74,77	87.109	419	74,69	72.489	167.811.557
Total	654	100,00	115.386	561	100,00	96.492	221.891.352

Fuente: Base de Datos FORCEM

En el año 1999, el número total de P.I.F. solicitados es de 654, de los que solo 561 han sido aprobados, Vemos que se ha producido un incremento respecto al año anterior, en el que la suma total fue de 521, de los que se aprobaron 469. Por provincias, en Valencia el número de P.I.F. solicitados es de 489, en Alicante los permisos se cifraron en 139 y por último en Castellón fue de 26 permisos solicitados.

Finalmente se incluye el Cuadro sobre la distribución de los planes de Formación según tipo de acción formativa

Cuadro II.3.13

**PERMISOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN
COMUNIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO: C. VALENCIANA**

Nº de Permisos Individuales de Formación, horas y financiación aprobada según Titulación a la que accede
Convocatoria 1999

TITULACIÓN A LA QUE ACCEDE	PIF solicitados		Horas solicitadas	PIF aprobados		Horas aprobadas	Financiación aprobada
	Nº	% s/total		Nº	% s/total		
Acceso mayores de 25 años	7	1,07	1.543	7	1,25	1.296	2.106.715
B.U.P.	3	0,46	772	3	0,53	598	1.583.726
Curso Postgrado / Master	32	4,89	6.612	26	4,63	4.276	12.619.648
Diplomatura / Ingeniería Técnica	188	28,75	34.134	166	29,59	30.316	67.446.246
Doctorado	36	5,50	5.885	35	6,24	5.830	16.779.078
Enseñanza Primaria	1	0,15	162	1	0,18	162	160.490
Escuela Oficial de Idiomas	64	9,79	9.088	58	10,34	7.914	20.025.265
Formación Profesional	58	8,87	11.347	52	9,27	9.817	18.657.672
Licenciatura / Ingeniería Superior	187	28,59	33.283	159	28,34	28.084	65.494.663
Otros	43	6,57	7.448	31	5,53	4.955	10.247.011
Sin datos	35	5,35	5.113	23	4,10	3.244	6.770.838
Total	654	99,99	115.387	561	100,00	96.492	221.891.352

Fuente: Base de Datos FORCEM

Para el año 1999, el mayor número de permisos individuales de formación solicitados fue para el acceso a la titulación de las Diplomaturas y las Ingenierías Técnicas, con un total de 188 con una diferencia de un permiso sobre las Licenciaturas e Ingenierías Superiores. Estas últimas en 1998 destacaron por tener el mayor número de permisos con 172 solicitudes.

La Formación Profesional Continua, gestionada por la Dirección General de Formación e Inserción Profesional de la Conselleria de Empleo durante el año 1999, tal como ocurrió en el año anterior no se ha regulado por ninguna orden publicada para ese ejercicio.

Este tipo de formación se ha gestionado por medio de convenios particularizados entre la Conselleria y algunas organizaciones y empresas, como ha sido la empresa MB España S.A., con un convenio firmado el 16 de diciembre de 1999 y la organización empresarial de la Comunidad Valenciana CIERVAL, con un convenio de 5 de mayo de 1999.

En este contexto, el total de cursos realizados dentro de la Formación Profesional Continua fue de 97, que contrasta con la cifra de 255 que se dio en el año anterior.

Al disminuir el número de cursos, también ha descendido el número de alumnos, ya que en el ejercicio de 1999 participaron 1.472 alumnos cuando en el año 1998, la participación de alumnos fue de 2.531.

En este apartado de la Formación Profesional Continua hay que citar el Plan de Formación Continua de los empleados públicos, al servicio de la Administración de la Generalitat Valenciana, que gestiona la Dirección General de la Función Pública y desarrolla el Instituto Valenciano de la Administración Pública (I.V.A.P.).

Finalmente, también en este sentido, la Orden de 4 de febrero de 1999, de la Conselleria de Sanidad crea la Comisión de Formación Continuada de las profesiones sanitarias en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como órgano adscrito al Instituto de la Salud Pública (IVESP) como ente que tiene atribuida entre sus funciones la formación y la investigación en las materias de salud pública y administración sanitarias del personal sanitario.

3.4. OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Este epígrafe lo denominamos de esta manera porque en el mismo, hemos venido incluyendo en los últimos años otro de tipo de acciones formativas que no se encuadran en los apartados anteriores.

En anteriores años hemos destacado la importancia del turismo para nuestra Comunidad. El turismo se ha consolidado como la primera actividad económica a nivel mundial con unas perspectivas de crecimiento sostenido en los próximos años que le confieren un carácter de sector estratégico, más, si se tiene en cuenta el efecto arrastre que posee sobre otros sectores económicos, actuando en muchos casos, como agente catalizador de las economías locales. Asimismo, posee un gran impacto en la creación de puestos de trabajo y en la aportación de riqueza a las unidades familiares locales en los destinos turísticos.

Estos aspectos alcanzan su máxima expresión cuando se habla de España, por ser una de las tres grandes potencias del turismo a nivel mundial, y por extensión, al hacer referencia al turismo de la Comunidad Valenciana, por tratarse de una comunidad clave en el contexto turístico nacional.

Todo ello se traduce en la relevancia que se confiere al capital humano, ya que la buena preparación profesional de los trabajadores es clave para alcanzar el liderazgo en un sector competitivo y globalizado.

La Generalitat Valenciana, consciente de este reto, ha puesto en marcha un proyecto pionero a nivel nacional y que se ha materializado en la creación de una red de centros de formación especializados en turismo en varias comarcas de la Comunidad. Este proyecto nace con la vocación de estar al servicio de los agentes que conforman el sector turístico, y por ello, los centros son un medio para:

- Acercar al máximo la formación a la empresa.
- Dar respuesta a las singularidades propias del sector en cada zona de la Comunidad Valenciana.
- Ser centros de reflexión, debate e intercambio de experiencias a nivel profesional y empresarial.
- Lugar de investigación aplicada y reflexión pedagógica con vistas al futuro.

El objetivo es aumentar el nivel competitivo de las empresas valencianas a través de la constante formación de los profesionales del sector, pues son ellos los que aportan ideas, técnicas y experiencias nuevas fundamentadas en la

tradición, raíces autóctonas y las nuevas tendencias y por tanto los que propician la innovación y mejora constante del producto turístico de la Comunidad.

Toda esta iniciativa de la Generalitat Valenciana se concreta en la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional (Red de CdT's), centros adscritos a la Agència Valenciana del Turisme y que en estos momentos está formada por los siguientes centros, aunque se tiene previsto extender esta red. Los centros actuales son:

- CdT de Alicante.
- CdT de L'Alquería de Duc de Gandía.
- CdT de Castellón.
- CdT Domingo Devesa de Benidorm.
- CdT Marina Alta de Dénia.
- CdT de Valencia.

La red de CdT's quiere mejorar la competitividad del sector turístico a través de la formación de los recursos humanos, tanto de aquellas personas que están inmersas en el sector, como las que puedan incorporarse en un futuro. Para ello, se ha buscado una figura de centro diferente y complementaria a las tradicionales escuelas de hostelería, cuyo cometido se centra en la formación inicial reglada.

Las acciones formativas de los CdT's se concretan básicamente en dos líneas, por una parte la formación ocupacional que contiene los cursos de formación inicial de larga duración, con alternancia de enseñanza teórica y prácticas reales en el centro y empresas del sector y están dirigidos a personas en situación de desempleo, sin conocimiento profesional del sector turístico y que aspiran a la inserción laboral en cualquiera de sus áreas a través de una cualificación básica y por la otra, la formación continua con cursos especializados de corta duración, que engloban todas las áreas y niveles profesionales del sector turístico, dirigido a profesionales en activo del sector turístico con inquietud de actualizar y reciclar sus conocimientos profesionales.

A continuación, se incorpora el Cuadro que contiene los datos estadísticos de la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en la Comunidad Valenciana en el año 1999.

Cuadro II.3.14

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA, AÑO 1999

	Formación Continua	Formación Ocupacional
Nº de cursos	741	82
Nº de horas	16.567	26.186
Nº de participantes	12.659	1.136

Fuente: Agencia Valenciana de Turismo.

Otro sector en el que se contemplan acciones formativas es el referido al comercio interior y promoción comercial. La Orden de 12 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio regula las acciones apoyables para el ejercicio de 1999. Entre éstas destaca la realización de acciones formativas o informativas, que tenga por objeto mejorar los niveles de capacitación técnica y profesional de los agentes del sector.

En este sentido, también resaltamos la Resolución del Presidente del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria (IMPIVA), que regula las ayudas en materia de infraestructuras tecnológicas, calidad, medio ambiente, creación de empresas y apoyo a la microempresa, cooperación y energía para el ejercicio de 1999. Entre las acciones subvencionadas se contemplan las actividades de divulgación, formación e información.

Otro sector en el que se planifican acciones formativas es el agrícola y ganadero. La Orden de 15 de julio de 1999, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación regula las condiciones para la obtención de los títulos de agricultor, ganadero y técnico cualificado. La finalidad de la Orden es mejorar la capacitación de los agricultores y ganaderos, y ampliar la preparación de los técnicos, a través de un programa de cursos de formación organizados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma que se fomente la introducción de nuevas tecnologías, respetuosas con el medio ambiente, y se mejore la gestión técnica y económica de las explotaciones agropecuarias, aumentando su rentabilidad y viabilidad.

3.5. LAS ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

El Real Decreto número 2.673/1998, de 11 de diciembre de 1998 del Ministerio de Administraciones Públicas, que efectuaba el traspaso a la Comunidad Valenciana de la gestión realizada por el INEM, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, contemplaba dentro de estas materias el traspaso de la gestión de las Escuelas taller y Casas de Oficios.

La Orden de 12 de junio de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, regula los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial y las subvenciones a estos programas.

En esta Orden se define a las Escuelas Taller y Casas de Oficios como programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción de jóvenes desempleados menores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural; la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente; la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios podrán ser promovidos por órganos de la Administración General del Estado, otros entes públicos, corporaciones locales, organismos autónomos, consorcios y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. La promoción y gestión de estos programas se llevará a cabo por la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. Las entidades promotoras plantearán la iniciativa, desarrollarán la gestión y procurarán la inserción final, así como aportarán parte de la financiación de los proyectos.

Los proyectos de Escuelas Taller constarán de una etapa formativa de iniciación y otra etapa de formación en alternancia en el trabajo, dirigidas al aprendizaje, cualificación y adquisición de experiencia profesional. La duración de ambas fases no será inferior a un año, ni superior a dos. La duración de la primera fase será de seis meses.

Las Casas de Oficios se configuran como centros de aprendizaje y de animación del empleo juvenil de carácter temporal, dependientes de la entidad que las promueva, con implantación principalmente en los núcleos urbanos, en

los que se registra y concentra mayor número de jóvenes en paro. El aprendizaje y cualificación se alternan con un trabajo productivo, en actividades relacionadas con el mantenimiento y cuidado de entornos urbanos o del medio ambiente, con la mejora en las condiciones de vida de los pueblos y las ciudades, a través de la dotación de servicios sociales y comunitarios, así como cualquier otra actividad de utilidad público o social muy relacionada con su entorno, que permita su inserción laboral, recuperando al mismo tiempo, oficios artesanales o tradicionales, preferentemente mediante la incorporación de las nuevas tecnologías.

Los proyectos de Casas de Oficios tendrán una duración de un año. Constarán de una primera etapa de formación y otra segunda de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional. Cada una de las etapas tendrá una duración de seis meses.

En ambos proyectos, durante la primera etapa los alumnos recibirán formación profesional ocupacional y en la segunda, los alumnos trabajadores completarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional y serán contratados por las entidades promotoras en la modalidad de contrato para la formación.

Para los alumnos trabajadores que no hayan alcanzado los objetivos de la educación secundaria obligatoria, se organizarán programas específicos con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios.

Las Unidades de Promoción y Desarrollo (U.P.D.) son módulos de intervención en el ámbito comarcal y regional, que colaboran en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de las Escuelas Taller y Casas de Oficios, descubriendo las potencialidades de desarrollo y empleo de las comarcas, elaborando planes integrales de intervención en las Escuelas Taller y Casas de Oficios y proyectos de desarrollo, fomentando bien directamente, bien a través de los Centros de Iniciativa Empresarial, la inserción laboral de los jóvenes que participan en dichos proyectos.

Los proyectos de promoción y desarrollo se ajustarán a los planes concretos de cada comarca objeto de actuación y su duración no será superior a dos años y medio.

En el Cuadro siguiente observamos que en el año 1999 se desarrollaron 72 proyectos de Escuelas Taller, 29 de Casas de Oficios y 17 Talleres de Empleo. Los alumnos participantes fueron 3.657 en las escuelas, 815 en las casas y 526 en los talleres.

En el año 1998, los proyectos fueron 67 Escuelas Taller, 47 Casas de Oficios y 3 Unidades de Promoción y Desarrollo, con una participación de 2.920, 1.406 y 39 alumnos respectivamente.

Cuadro II.3.15

ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO, TALLERES DE EMPLEO Y UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO (U.P.D.) EN LA COM. VALENCIANA. AÑO 1999

	Escuelas Taller		Casas de Oficios		Talleres de Empleo		U.P.D.	
	Nº Escuelas	Nº Alumnos	Nº Casas	Nº Alumnos	Nº U.P.D	Nº Alumnos	Nº U.P.D	Ente promotor
Castellón	19	731	4	104	5	140	----	----
Valencia	39	2.176	19	568	7	206	1	IMELSA
Alicante	14	750	6	143	5	180	1	Diputación
C. Valenciana	72	3.657	29	815	17	526	2	

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Formación e Inserción Profesional.

Como programa novedoso de este año y regulado en la misma Orden, se encuentran los Talleres de Empleo.

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados de 25 o más años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los participantes en los Talleres de Empleo adquirirán la formación profesional práctica laboral necesaria, realizando obras y servicios de utilidad pública o interés social, relacionados con nuevos yacimientos de empleo, y que posibiliten la inserción posterior de los participantes tanto en el empleo por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Los proyectos de Talleres de Empleo podrán ser promovidos por órganos de la Administración General del Estado, otros entes públicos, corporaciones locales, organismos autónomos, consorcios y asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. La promoción y gestión de los programas se llevará a cabo por la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio.

Estos talleres tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año. Desde el inicio, los trabajadores participantes serán contratados por la entidad promotor, utilizándose al efecto la modalidad de contratación más acorde

a las circunstancias del trabajador y del proyecto y percibirán las retribuciones salariales que les correspondan.

Los trabajadores recibirán formación profesional ocupacional, en alternancia con la práctica profesional. El tiempo dedicado a formación teórica se computará a todos los efectos como jornada efectiva de trabajo y en ningún caso será inferior al 25% de la jornada máxima prevista.

También recibirán a lo largo de todo el proceso formativo, orientación, asesoramiento, información profesional y formación empresarial, encaminado todo a la promoción y descubrimiento de iniciativas empresariales y al asesoramiento en técnicas de búsqueda de empleo por cuenta ajena como en el establecimiento por cuenta propia.

Finalmente al término de la actividad, la entidad promotora establecerá un servicio de asistencia técnica de una duración de al menos seis meses para el acompañamiento a los trabajadores participantes en sus procesos, tanto de búsqueda de empleo por cuenta ajena como en el establecimiento por cuenta propia.

3.6. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

3.6.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

La Conselleria de Empleo, Industria y Comercio editó una publicación que contenía las ayudas del año 1999 con el propósito de facilitar su difusión entre los ciudadanos de la Comunidad Valenciana. La finalidad primordial era servir de guía y al mismo tiempo permitir a los ciudadanos obtener un amplio panorama de las líneas de apoyo en materia de empleo y economía social para este ejercicio.

Estas ayudas correspondientes a Empleo, Economía Social y Trabajo fueron publicadas en el D.O.G.V., el día 4 de diciembre de 1998. Estos programas se publicaron en diversas Ordenes de convocatoria de ayuda al empleo, entre las cuales destacan las siguientes:

3.6.1.1. Programa de Fomento de Empleo (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan medidas de fomento de empleo para el ejercicio de 1999).

Entre estas medidas se contemplan las siguientes:

- Ayudas a la inserción laboral de los jóvenes. Se pretende potenciar la capacidad de inserción profesional de los jóvenes desempleados, facilitando su tránsito de la escuela a la vida laboral, con vistas a la consecución por los mismos de un puesto de trabajo estable y de calidad.

- Ayudas al empleo estable. Se persigue fomentar la contratación indefinida, tanto a jornada completa como a tiempo parcial, estimulando en el mercado de trabajo valenciano la cultura del empleo estable como bien necesario y apetecible.

Los beneficiarios son las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la Comunidad Valenciana, y que se concierten los contratos subvencionables para su ejecución exclusiva en los centros de trabajo radicados en esta Comunidad.

3.6.1.2. Fomento de empleo destinado a personas con discapacidad (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan diversas medidas de fomento de empleo destinadas a personas con discapacidad para el ejercicio de 1999).

Las personas afectadas por alguna discapacidad han de hacer frente a graves problemas de acceso al empleo viendo mermadas por ello sus posibilidades de disfrutar de una renta satisfactoria y de una calidad de vida adecuada.

La Generalitat Valenciana asume como uno de sus compromisos principales prestar una atención prioritaria a la problemática que viene padeciendo este colectivo en nuestra comunidad. Con este fin, la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio va a establecer un programa de ayudas destinado a promover y facilitar la integración laboral de personas con discapacidad.

3.6.1.3. Empleo juvenil en Barrios de Acción Preferente (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regula un programa de empleo juvenil, en Barrios de Acción preferente, para el ejercicio de 1999).

El objeto de la Orden es fomentar el empleo de los jóvenes menores de 25 años, orientando preferentemente a aquellos colectivos más desfavorecidos que además, por el hecho de residir en zonas urbanas calificadas como barrios de acción preferente, pueden tender a la marginación.

3.6.1.4. Programas de desempleo agrario (Orden del 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan ayudas al desempleo agrario para el ejercicio de 1999).

La Generalitat Valenciana viene aplicando, desde 1995, dos programas distintos para combatir el desempleo en el medio rural.

Contra el desempleo estacional, la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio dirige el Programa de Desempleo Agrario, destinado a paliar el paro que se produce de ordinario entre los meses de abril o mayo a septiembre.

Contra el desempleo de larga duración, la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio dirige el denominado Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (P.A.M.E.R.), destinado, ante todo, a restaurar medioambientalmente los montes y los cauces hidrográficos.

En este contexto, también se publicó para el ejercicio de 1999, una Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio que establece el P.A.M.E.R. VI, con la finalidad de paliar el desempleo, agrario o rural, mediante contratación de jóvenes parados de larga duración y mujeres, que se dedicarán a la realización de tareas relacionadas con la mejora del entorno natural. Está destinado a entidades locales, preferentemente de interés forestal o hidrográfico de la Comunidad Valenciana.

3.6.1.5. Ayudas para afectados del Síndrome Ardystil (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se convocan diversas ayudas para los empleadores de ex-trabajadores de las empresas dedicadas a la estampación textil por aerografía afectados por el síndrome Ardystil para el ejercicio de 1999).

El objeto de la Orden es establecer un programa de ayudas económicas con el propósito de compensar al empleador, el coste de las posibles ausencias del puesto de trabajo, ya sea por reconocimientos médicos o por enfermedad, de los trabajadores que pertenezcan al colectivo de los afectados por el síndrome Ardystil.

3.6.1.6. Fomento al empleo autónomo (Orden de 26 de noviembre, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regula el Programa de Ayudas de Fomento al Empleo Autónomo para el ejercicio de 1999).

El programa de ayudas de fomento al empleo autónomo de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio pretende, en su objetivo de generar empleo, continuar con las medidas adoptadas con ese fin en años anteriores. Se dirige a promover y financiar proyectos que faciliten la constitución como trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas desempleadas.

3.6.1.7. Guarderías infantiles laborales (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan diversas medidas para el sostenimiento de guarderías infantiles laborales).

El sostenimiento de guarderías infantiles laborales tiene su justificación, como programa del fomento del empleo, porque posibilita la incorporación al mercado laboral de los trabajadores que, por el cumplimiento de los deberes de ayuda y custodia de sus hijos de menor edad, necesitan compaginar su dedicación a estas cargas con las dimanantes de su relación laboral. Las ayudas previstas en la orden irán destinadas al sostenimiento de las guarderías infantiles laborales durante el ejercicio de 1999, considerándose a estos efectos como gastos subvencionables los costes salariales del personal docente y auxiliar, alimentación y los generales de mantenimiento.

3.6.1.8. Programa de ayudas a la Economía Social (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establece un programa de ayudas a la economía social para el ejercicio de 1999).

El objeto es establecer un programa de incentivos y ayudas económicas destinadas a promover, fomentar e impulsar el estudio y difusión de la economía social en la Comunidad Valenciana, así como la creación, desarrollo y consolidación de sus empresas y entidades representativas y del empleo en las mismas.

3.6.1.9. Desarrollo y promoción de la Economía Social en el medio rural (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establece un programa de Ayudas para el desarrollo y promoción de la Economía Social en el medio rural para el ejercicio de 1999).

El objetivo es incrementar y estabilizar el empleo valenciano, a través del apoyo a iniciativas configuradas como proyectos concretos de promoción económica y de empleo en el medio rural.

3.6.1.10. Fomento de empleo de la mujer (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se regulan medidas de fomento de empleo de la mujer en el ámbito del Plan de Igualdad de Oportunidades).

El objeto es establecer un programa de ayudas a la contratación de mujeres pertenecientes a determinados colectivos, dirigido a la elevación del nivel de ocupación de los mismos, con la creación de puestos de trabajo de carácter estable, en armonía con las disposiciones estatales de fomento de la contratación indefinida y estabilidad en el empleo.

3.6.1.11. Ayudas previas a la jubilación ordinaria (Orden 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen para el ejercicio de 1999 ayudas previas a la jubilación ordinaria de trabajadores residentes en la Comunidad Valenciana).

Las subvenciones reguladas por la orden de ayudas previas a la jubilación ordinaria tienen por objeto facilitar cobertura económica a los trabajadores residentes en la Comunidad Valenciana, pertenecientes a empresas en crisis no sujetas a planes de reconversión industrial que cesen en las mismas, previo acuerdo adoptado con sus empresas, siguiendo el procedimiento del artículo 5.2c del Estatuto de los Trabajadores en materia de despidos objetivos.

3.6.1.12. Ayudas para trabajadores incluidos en sistemas especiales de la Seguridad Especial (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establece un programa de ayudas para el ejercicio 1999 a los trabajadores y trabajadoras residentes en la Comunidad Valenciana, incluidos en los sistemas especiales de frutas y hortalizas y conservas vegetales del régimen general de la Seguridad Social).

El objeto de la orden es establecer el programa de ayudas destinadas a subvencionar los costes de los convenios especiales, que determinados trabajadores y trabajadoras del sector reanuden en el año 1999, centrándose al igual que en el ejercicio anterior, en aquellos que por razones de edad se encuentren más próximos a la edad ordinaria de jubilación y su situación económica sea más precaria.

3.6.1.13. Ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo en pequeñas empresas (Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, sobre concesión de ayudas para la mejora de las condiciones de trabajo en pequeñas empresas).

El objeto es establecer el régimen de concesión de ayudas para la realización de inversiones destinadas para la mejora de las condiciones de trabajo en las pequeñas empresas de la Comunidad Valenciana de los sectores de la madera, calzado y textil, así como la realización de inversiones en la Comunidad Valenciana por las organizaciones empresariales, entidades sindicales y sus fundaciones para la mejora de las condiciones de trabajo en las pequeñas empresas de su ámbito de actuación.

Existen también otra serie de programas que han pretendido incidir en la creación de empleo en nuestra Comunidad. Entre estos, destacamos los regulados en las siguientes ordenes:

- Orden de 21 de septiembre de 1998, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, que regula la aplicación del Programa Eurodyssée, modificada por la Orden de la misma Conselleria, de 24 de junio de 1999. Esta Orden regula las ayudas destinadas a facilitar a los participantes una experiencia laboral en el extranjero y al mismo tiempo perfeccionar otra lengua.
- Orden de 14 de abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden de 14 de abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que regula ayudas en el ámbito de los planes territorializados de fomento para 1999.
- Orden de 22 abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases por las que se regulan las ayudas y subvenciones a la contratación indefinida de trabajadores minusválidos.
- Orden de 3 de mayo de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, con las entidades autónomas de la Generalitat Valenciana, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Orden de 3 de mayo de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, que regula las Iniciativas Locales de Empleo y Desarrollo Local y establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas a dichas Iniciativas y a la contratación de los expresados Agentes.
- Orden de 19 de octubre de 1999, de la Conselleria de Empleo, que regula las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas I+E, cuyo objeto es atraer inversiones generadoras de empleo en el ámbito geográfico de la entidad solicitante.

En el siguiente Cuadro, se pueden apreciar las líneas presupuestarias en programas de empleo de la Generalitat Valenciana en 1999, cuyas líneas coinciden en la mayoría de acciones que hemos comentado anteriormente. El total destinado a estos programas asciende a 15.585.962.480 pesetas. También se incluye el nivel de ejecución del presupuesto de cada línea de programa.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.3.16

LÍNEAS PRESUPUESTARIAS EN PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA GENERALITAT VALENCIANA. AÑO 1999

LÍNEAS	PRESUPUESTOS 1999 GENERALITAT VALENCIANA	EJECUTADO
Fomento del empleo autónomo	1.257.825.726 Pts	80%
Contratación estable	2.943.476.877 Pts	98%
Planes territoriales de fomento de empleo	125.000.000 Pts	80%
PAMER y desempleo agrícola	1.833.800.610 Pts	96%
Guarderías infantiles laborales	125.950.000 Pts	100%
Fomento de economía social	181.248.655 Pts	87%
Subvención financiera economía-social	75.355.345 Pts	98%
Avales entidades economía social PVE	20.000.000 Pts	100%
Plan de igualdad oportunidades materia empleo	43.163.000 Pts	100%
Integración socio-laboral entidades economía social	671.784.000 Pts	100%
Desarrollo promoción econ. empresas y entidades ec. social	19.500.000 Pts	100%
Planes de formación empleo discapacitados	2.365.698.318 Pts	68%
Barrios acción preferente	100.000.000 Pts	100%
Colaboración Corp. Loc. obras Svos. Int. Gral./Soc.	3.822.274.388 Pts	99%
Contratación indefinida trabajadores minusválidos	687.717.400 Pts	68%
Colaboración realización obras Svos. Inter. Gral. Social	1.313.168.161 Pts	81%
TOTAL	15.585.962.480 Pts	

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Fomento del Empleo.

3.6.2. Convenios INEM-Corporaciones Locales para creación de empleo

La normativa que regula estos convenios viene recogida en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, en la Resolución de 30 de marzo de 1999 y en la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1999, todas ellas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El objeto de estas acciones es la mejora de la capacidad de ocupación de los trabajadores desempleados a través de subvenciones de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local.

Los beneficiarios de las ayudas pueden ser las Corporaciones Locales o Entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local que contraten trabajadores desempleados para la ejecución de obras o prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Las subvenciones a otorgar se destinarán a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que, reuniendo los requisitos fijados en esta normativa, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general social.

La cuantía de la subvención a percibir por las entidades solicitantes, será la necesaria para sufragar los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo vigente, por cada trabajador desempleado contratado.

Las entidades solicitantes que pretendan beneficiarse de estas subvenciones, lo solicitarán ante la respectiva Dirección Provincial del INEM, presentando la Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija.

Se considerarán preferentes a efectos de la aprobación posterior del proyecto de obras y servicios de interés general y social presentados por las Corporaciones Locales, las siguientes actividades:

- Servicios de utilidad colectiva, como:
 - Mejora de vivienda, mediante su rehabilitación en la que esté delimitada la competencia del Ayuntamiento.
 - Vigilancia.
 - Revalorización de los espacios públicos urbanos, mediante la reparación de calles, acerados, alumbrado público, etcétera.
 - Transportes colectivos.
 - Comercios de proximidad, mediante la habilitación de infraestructuras para su utilización temporal por cooperativas, sociedades laborales, trabajadores autónomos, etc.

- Medio ambiente, como:
 - Gestión de residuos, mediante recogida y tratamiento de los mismos.

- Gestión de aguas y tratamiento de las mismas.
 - Zonas naturales, mediante la conservación de espacios forestales, mejora de parques y jardines, playas, ríos, dehesas y caminos rurales.
 - Prevención de incendios, mediante vigilancia y recuperación de zonas afectadas por los mismos.
 - Desarrollo de energías alternativas.
- Desarrollo cultural, como:
- Ocio y cultura, mediante la construcción, reparación o mantenimiento de centros sociales para ancianos y jóvenes.
 - Turismo, mediante la habilitación de espacios para promocionar el desarrollo del turismo rural.
 - Desarrollo cultural local, mediante la creación de actividades culturales a través de dinamizadores sociales.
 - Deportes, mediante la construcción, reparación mantenimiento de instalaciones deportivas o la promoción de actividades de esta índole.
 - Sector audiovisual, mediante la promoción de emisoras de radio locales, televisiones locales.
 - Estudios, investigación, etcétera.
- Servicios personalizados y asistencia social, como:
- Cuidado de los niños, mediante el impulso municipal de esta actividad y la creación de guarderías.
 - Prestación de servicios a domicilio, mediante el impulso municipal de esta actividad con el propósito de ofrecer estos servicios a incapacitados y personas de avanzada edad.
 - Ayudas a personas con dificultades para su inserción social.
- Ayuda para facilitar la inserción sociolaboral de determinados colectivos como:
- Actividades dirigidas a jóvenes marginados.
 - Actividades dirigidas a colectivos excluidos del mercado de trabajo.

El Real Decreto 2.673/1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, de 11 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, establece en el punto B,2,a) del anexo que se traspasan a la Generalitat Valenciana las actuaciones de gestión en el ámbito de la Comunidad Valenciana de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo que otorga la Administración del Estado a través del INEM entre las cuales se incluyen las subvenciones que regula la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.

El Decreto 12/1998, del Presidente de la Generalitat Valenciana asigna a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio las funciones y servicios traspasados a la Generalitat Valenciana en materia de trabajo, empleo y formación.

En esta línea, se promulgó la Orden de 14 de abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, que en lo fundamental coincide con lo dispuesto en la Orden Ministerial antes citada.

Con arreglo a este programa se concedieron las subvenciones que se indican en el cuadro siguiente.

Cuadro II.3.17

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Importe Subvenciones Concedidas	
Castellón	548.942.527
Alicante	1.016.831.499
Valencia	2.236.348.930
Comunidad Valenciana	3.802.122.956

Fuente: Conselleria de Empleo. Dirección General de Fomento del Empleo.

Como hemos dicho el Real Decreto que traspasa la gestión que realizaba el INEM, no afecta lo que se conoce como Convenios Agrícolas, que aún son gestionados por las Direcciones Provinciales del INEM.

En este contexto, en lo que se refiere a Convenios Agrícolas del Programa de Convenios INEM y Corporaciones Locales, se regulan por el R.D. 939/1997, de 20 de junio. El importe total de ayudas concedidas en la provincia de Castellón ascendió a 183.518.232 pesetas.

En la provincia de Alicante, en el Consejo Comarcal de Orihuela, dentro del Convenio INEM-Corporaciones Locales, se concedieron un total de ayudas que ascendieron a 148.365.318 pesetas.

Y en la provincia de Valencia, los proyectos subvencionados en zonas rurales deprimidas han alcanzado la cifra de 620.960.000 pesetas.

Todo ello suma una cantidad de ayudas por valor de 952.843.550 pesetas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

En este punto, desde el CES queremos hacer constar que no se poseen datos sobre el nivel de ejecución y cumplimiento de este tipo de Convenios.

3.7. DIÁLOGO SOCIAL

En este apartado de la Memoria, hemos venido comentando la importancia que tiene la participación de los interlocutores sociales en la elaboración de las políticas de empleo, por medio de la consulta y la negociación.

En la Memoria del año anterior se indicó que este proceso de diálogo culminó en la firma en 1997, del Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo (A.I.E.E.), el Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva y el Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos.

Una de las principales virtualidades de estos Acuerdos Interconfederales es la de mantener abierto el diálogo para la administración de algunos de los compromisos pactados durante el tiempo de vigencia de los diferentes acuerdos, que era de cuatro años en el caso del Acuerdo de Estabilidad en el Empleo y en el de la Negociación Colectiva y cinco años en el de Cobertura de Vacíos.

Como acciones complementarias a este proceso se constituyeron tres mesas de diálogo entre el Gobierno y los agentes sociales, que han tenido por objeto abordar cuestiones relativas al tiempo parcial, los incentivos de la contratación estable y las políticas activas y pasivas.

En este contexto, tenemos que indicar que los resultados de estas mesas de negociación han sido desiguales.

En el caso de los incentivos al empleo estable, tenemos que citar la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, que regula el programa de fomento del empleo estable para el año 1999.

Los beneficiarios son empresas que contraten indefinidamente a desempleados, inscritos en el INEM, o que transformen contratos temporales o de duración determinada vigentes en indefinidos, y que en ambos casos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Jóvenes menores de 30 años
- b) Desempleados inscritos ininterrumpidamente en el INEM durante 12 meses.
- c) Desempleados mayores de 45 años.

También serán beneficiarios las empresas que transformen en indefinidos contratos de aprendizaje, prácticas, formación, relevo y sustitución por anticipación de la jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

Los resultados de la mesa de políticas activas y pasivas, que tenía como fin profundizar en aspectos tales como la promoción del empleo de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, los servicios públicos de empleo o la protección social de los parados, en especial a los parados de larga duración y con cargas familiares.

En este sentido, se promulgó el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y crea un nuevo programa de talleres de empleo, que combina acciones de formación-empleo, dirigidas a desempleados que tengan especiales dificultades para insertarse en el mercado de trabajo.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana se firmó, conforme hemos indicado anteriormente, el Acuerdo sobre Medidas de Impulso para el Desarrollo del A.V.E.F.

Este Acuerdo fue suscrito el día 3 de marzo de 1999, por las organizaciones empresariales CIERVAL y CEPYMEV y la organización sindical CC.OO.-P.V., no siendo ratificado por la organización sindical U.G.T.-P.V, que sí había suscrito el acuerdo inicial del A.V.E.F.